



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN**  
**HISPANOAMERICANA**  
**LEY N° 24682**

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 326 - 2013-MPH/A**

Ayacucho, **06 MAYO 2013**

**VISTO:**

El Informe N° 128-2013-MPH/12.57, de fecha 16 de abril del 2013, emitido por el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, con el que solicita el pago de servicios temporales del personal eventual que realizó labores de Recolección, Recojo y Transporte de Material Aluvial y Creación de Obras de Prevención de las Zonas y/o Sectores Identificados en el Distrito de Ayacucho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Informe N° 128-2013-MPH/12.57, de fecha 16 de abril del 2013, el Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, ha solicitado la autorización de pago del personal obrero que realizó trabajos de Recolección, Recojo y Transporte de Material Aluvial y Creación de Obras de Prevención de las Zonas y/o Sectores Identificados en el Distrito de Ayacucho, con la finalidad de disponer el material aluvial, generados por las lluvias durante los tres últimos meses;

Que, de la revisión de los actuados se tiene que la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, ha comprobado la acumulación de gran cantidad de material aluvial en las diferentes zonas de la ciudad, cuyos trabajos de recojo es de suma urgencia por el peligro que representan, y que debido a la gran cantidad de material aluvial acumulado en estos últimos meses, no era posible realizar los trabajos con el personal permanente; por lo que, se tuvo que contratar mano de obra no calificada eventual para el mes de febrero del 2013 y de esta manera cumplir las metas programadas en el plan de contingencia;

Que, igualmente se advierte del citado informe que la Institución, mediante la Resolución de Alcaldía N° 737-2012-MPH/A, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año fiscal 2013, donde se encuentra aprobado dicha actividad, según la Estructura Funcional Programática siguiente, Actividad: 5.000002 Conducción y Orientación Superior, Función: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, División Funcional: 0006 Gestión, Grupo Funcional: 00007 Dirección y Supervisión Superior, Secuencia Funcional: 015 (Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos), Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, donde esta consignado el monto destinado para ejecutar la actividad programada mediante el Plan de Contingencia;

Que mediante Memorando N° 261-2013-MPH-A/17, de fecha 13 de marzo del 2013, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dispuso la atención del pago al personal eventual contratado (mano de obra no calificada), con cargo a la Actividad: 5.000002 Construcción y Orientación Superior, Secuencia Funcional 015, en la específica de gastos 2.3.2.7.11.99, en el rubro de financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados; por lo que corresponde emitir el presente acto administrativo disponiendo el pago de dichos servicios temporales;

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** el pago de los servicios temporales al personal eventual que desarrolló labores de Recolección, Recojo y Transporte de Material Aluvial y Creación de Obras de Prevención de las Zonas y/o Sectores Identificados en el Distrito de Ayacucho, durante el mes de febrero del 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE DNI	MONTO TOTAL/MES
1	BELLIDO GUILLEN, Nelson David	70395574	800.00
2	QUISPE CUBA, Edgar Fredy	46378830	800.00

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR,** que el egreso presupuestal que demande la atención de la presente resolución se afectara al Presupuesto Institucional de Apertura 2013, de acuerdo al detalle siguiente:

ACTIVIDAD	5000002	CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
FUNCION	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVIS. FUNCIONAL	0006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	00007	DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
SECUENCIA FUNCIONAL	015	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER,** que la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adopten las acciones necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás instancias competentes, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Amilcar*  
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS  
ALCALDE